

CAUSANTE.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION 2023- 00050

LUIS ENRIQUE VARGAS GARZON

DEMANDANTE . MARIA DEL CARMEN CAVIEDES DE VARGAS y otros.

Guataguí, Cund., Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda referenciada, se observa que reúne los requisitos de ley, como consecuencia se dispone:

- **1.- DECLARAR** Abierto y radicado en éste Juzgado el proceso de Sucesión intestada del causante LUIS ENRIQUE VARGAS GARZON.
- **2.- EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso en los términos del art. 108 del C.G.P.. Se tendrá en cuenta para tal efecto lo previsto en el art. 10 de la ley 2213 de 2022.
- **3.- NOTIFICAR** al heredero conocido del causante, señor ORLANDO VARGAS CAVIEDES para los efectos previstos en el art. 492 del C.G.P..
- **4.- RECONOCER** a la señora MARIA DEL CARMEN CAVIEDES DE VARGAS como cónyuge sobreviviente y a los señores GLADYS VARGAS CAVIEDES, LUCY VARGAS CAVIEDES, MYRIAM VARGAS CAVIEDES y GERMAN VARGAS CAVIEDES como herederos del causante en su condición de hijos.
- **5.- INFORMESE** en el momento correspondiente a la DIAN sobre el inicio del presente proceso para los efectos de su cargo.
- **6. RECONOCER** personería jurídica al doctor EFREN LEONARDO GONZALEZ CARDENAS como apoderado judicial de los demandantes en los términos y para los fines previstos en el memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS